



## **ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO**

### **BOLETIN N° 4726**

### **RESOLUCIONES SANCIONADAS POR EL VICEPRESIDENTE 1° Dn. LUIS M. SEGURA EL 16-01-13, PUBLICADAS EN LA MISMA FECHA**

#### **DESIGNACIÓN**

Se tomó conocimiento de la designación llevada a cabo por el Club A. Lanús, del Sr. Carlos Alberto Monje (Vicepresidente 1°), como miembro suplente al Comité Ejecutivo.

Como titular se había incorporado el Dr. Alejandro Gustavo Marón (Presidente), en sesión del día 19-12-12 (Boletín N° 4722).

#### **FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE JUGADORES “LIBRES” O POR ART. 10 DEL C.C.T. N° 557/09 SUSCRITO ENTRE A.F.A. Y F.A.A.**

Se pone en conocimiento de los clubs afiliados, la fecha de vencimiento en las distintas Categorías, para la posible incorporación de jugadores “libres”, o solicitudes por aplicación del art. 10 del C.C.T. N° 557/09 suscrito entre esta Asociación y Futbolistas Argentinos Agremiados.

<b><u>Categorías</u></b>	<b><u>Fechas</u></b>	<b><u>Porcentaje</u></b>	<b><u>Vencimiento</u></b>
Primera	38	24,70	6ª. Fecha T.. Final (17-03-13)
Primera “B” Nac.	38	24,70	25ª. Fecha (16-03-13)
Primera “B”	42	27,30	28ª. Fecha (26-02-13)
Primera “C”	38	24,70	25ª. Fecha (02-03-13)
Primera “D”	34	22,10	23ª. Fecha (09-03-13)

#### **TORNEO DE VERANO – AMISTOSO COPA “BBVA”**

Se autorizó la disputa del partido por la Copa “BBVA” entre los primeros equipos de los Clubs Boca Juniors y River Plate, que se llevará a cabo en el estadio Mario Alberto Kempes, de la Ciudad de Córdoba, el sábado 02 de febrero próximo.

#### **GERENCIA DE JUGADORES**

Se aprobó el Boletín Complementario N° 01/2013.

#### **CONSEJO FEDERAL**

Se tomó conocimiento de las resoluciones adoptadas con fecha 19-12-12, publicadas en su Boletín Oficial N° 585.

#### **A.PRE.VI.DE. – RECORDATORIO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1084 DEL 21 DE JULIO DE 2005.**

Se transcribe nota del 20-12-12 remitida por el Organismo de la referencia, suscrita por su Secretario Ejecutivo Dr. Luis A. Morales, que señala:

“Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretario Ejecutivo de la Agencia de “Prevención de la Violencia en el Deporte (APreViDe), a efectos de recordarle y por su intermedio “disponga poner en conocimiento a los clubs afiliados a ésa, de la Resolución Ministerial N° 1084 “de fecha 21 de julio del 2005.

“La presente hace mención en su artículo primero la prohibición de uso de tribunas cuyas gradas “sean de madera, la cual ha sido prorrogada por Resolución N° 05/09 del 9 de marzo de 2009 hasta “el 1 de enero de 2010, en aquellos estadios que son utilizados para encuentros deportivos en las “categorías de Primera C y Primera D, como así también en las instalaciones de las entidades que “participan en los Torneos Argentinos A y B respectivamente.

“Por todo ello, solicito a usted, ponga en conocimiento a las instituciones que en sus estadios aún no “reunen las condiciones establecidas en la Resolución antes mencionada, cuyo plazo a la fecha se “encuentra vencido y no podrán así utilizar dichas tribunas el día a disputarse el evento “futbolístico.”

**AMISTOSOS**

Se autorizaron los siguientes: San Lorenzo de Almagro c. Juventud Unida Universitario, el 18-01-13, en San Luis; y San Martín, de San Juan c. Colo Colo, en Chile, el 22-01-13, debiendo cumplimentar las disposiciones del Reglamento General, sobre partidos en el exterior.

Villa Dálmine “Copa Ciudad de Campana”, con Puerto Nuevo y Juveniles de River Plate, en cancha de V. Dálmine el 18-01-13 a las 20.00 horas.

Estudiantes L.P. c. San Lorenzo, Ira., el 01-02-13, en el estadio Ciudad de La Plata.

San Lorenzo, Cat. '96, participar en el Torneo Esperanza Alba, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Colo Colo, de Chile. Deberá cumplimentar disposiciones del Reglamento General, sobre partidos en el exterior.

A. Tucumán a participar en Copa “Bimbo” en Montevideo, Uruguay, los días 16 y 19-01-13, debiendo igualmente cumplimentar los términos del Reglamento General, sobre partidos en el exterior.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD – MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 1315/98 – DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN ENTIDADES DEPORTIVAS COMPRENDIDAS POR EL DECRETO N° 1466/97 – Art. 14.-**

Se tomó conocimiento de la comunicación cursada con nota del 27-12-12, por la Unidad de Coordinación de Seguridad y Prevención de la Violencia en Espectáculos Futbolísticos, firmada por su titular Dr. Juan Manuel Blanco, notificando a esta Asociación de la Resolución de la Sra. Ministra de Seguridad Dra. Nilda Garré, registrada bajo el N° 1202 del 10-10-12, cuya parte dispositiva se transcribe para conocimiento de las instituciones afiliadas: **RESOLUCIÓN: Art. 1°.-** Las entidades deportivas comprendidas en el “Régimen de Seguridad en el Fútbol”, establecido por el Decreto N° 1466/97, al designar Responsables de Seguridad, en los términos del artículo 14 del citado decreto, deberán observar como requisito exigible: a) Primera División “A” y División Nacional “B”: ser Oficial Jefe u Oficial Superior, retirado de las fuerzas de seguridad o policiales o Licenciados de Seguridad; o bien otro título terciario o universitario junto con el cual se deberá acreditar fehacientemente la idoneidad adquirida en el ejercicio de sus funciones similares o de formación pertinentes y acordes con el cargo. Asimismo, dichos responsables no podrán ejercer cargos directivos en la entidad deportiva..b) Divisionales “B”, “C” y “D”: ser personal idóneo en la materia, debiendo acreditar tal condición en forma fehaciente. En ambos casos, las instituciones deportivas deberán comunicar al MINISTERIO DE SEGURIDAD, los datos personales de los Responsables de Seguridad designados a fin de incluirlos en el “Banco Nacional de Datos sobre Violencia en el Fútbol”. **ARTÍCULO 2°.-** El Responsable de Seguridad actuará como enlace entre su institución y la autoridad policial, las autoridades de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES o de las provincias que adhieran al régimen de las Leyes Nros. 20.655 y 23.184, modificadas por las Leyes Nros. 24.192 y 26.358 y el MINISTERIO DE SEGURIDAD. **ARTÍCULO 3°.-** Cumplirá con la asistencia de la reunión semanal previa a los encuentros para la evaluación y aprobación de los diagramas operativos de seguridad propuestos por la División de Planificación de Servicios y Reuniones Públicas de la Dirección General de Operaciones de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. **ARTÍCULO 4°.-** Observará el cumplimiento de las tareas, responsabilidades y requisitos en el anillo 3 – Sector E, establecidas en el Punto 2 del Capítulo III del “Protocolo de Actuación Policial en Espectáculos Futbolísticos”, esto es, en la respectiva zona arbitrar los medios para brindar orientación a los concurrentes al espectáculo futbolístico y coadyuvar a disponer los medios necesarios para la organización pacífica de fila hacia los Controles de Acceso a la Zona de Seguridad. **ARTÍCULO 5°.-** Ejecutará todas las acciones diagramadas en la Zona de Seguridad (Anillos 1 y 2 – Sectores A, B, C y D), artículo 2.2 del Protocolo, reservadas para el rol del Responsable de Seguridad, como así también deberá asistir, colaborar, verificar y controlar la realización de las medidas a cargo de la Estructura del Organizador para la Seguridad y Bienestar (EOSB), previstas en el mismo artículo. **ARTÍCULO 6°.-** Deberá arbitrar todos los medios que estén a su alcance y dentro de su competencia, para el cumplimiento y observancia de las estipulaciones contenidas en el Título IV – Disposiciones para concurrentes del Protocolo, debiendo notificar de inmediato a la autoridad policial respectiva sobre la existencia de algún impedimento que interfiera en la labor a su cargo. **ARTÍCULO 7°.-** Será tarea propia del Responsable de Seguridad, además de observar las disposiciones internas del Club, la de cumplir con las recomendaciones e indicaciones provenientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD y sus dependencias, en particular el Decreto N° 1466/97 y sus reglamentaciones como así también el Protocolo. **ARTÍCULO 8°.-** Con suficiente antelación a cada evento futbolístico, colaborará con las autoridades policiales y del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para que las inmediaciones del estadio se encuentren libres

de elementos que por su naturaleza puedan atentarse contra la seguridad, labrándose un acta por duplicado cuyas especificaciones obran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, enviándose un ejemplar al MINISTERIO DE SEGURIDAD. **ARTÍCULO 9°.-** En ocasión de disputarse cada evento de fútbol ambos Responsables de Seguridad, tanto de la entidad local como de la visitante, deberán tomar contacto previo y estar presentes en el lugar en que se desarrollará aquél, a fin de coordinar el dispositivo y prevenir al otro club de la posible concurrencia de simpatizantes con antecedentes violentos, para tomar los recaudos correspondientes, entre los que se encuentra el ejercicio del “derecho de admisión”. En el supuesto de que el partido se realizara en un estadio ajeno a ambos clubes, deberá estar presente además del Responsable de Seguridad del club alternativo. **ARTÍCULO 10.-** Deberá prever los servicios médicos y de ambulancias adecuadas para cada caso, coordinando su despliegue con el jefe del operativo policial. **ARTÍCULO 11.-** El día del partido deberá estar en el estadio con la suficiente antelación, controlando el funcionamiento del dispositivo interno de seguridad y que no se encuentren ocultos en las instalaciones del club, elementos prohibidos o peligrosos para las personas. **ARTÍCULO 12.-** Deberá, conjuntamente con el comisario deportivo o con quien cumpla esta función o con el árbitro del encuentro, en su caso, hacer cumplir las normas reglamentarias que rigen el ingreso y la permanencia de personas en el campo de juego. **ARTÍCULO 13.-** El Responsable de Seguridad del club local y el Jefe del operativo policial, procederán, luego de finalizado el partido, a labrar un acta cada uno, detallando los incidentes de violencia, si se hubieran producido y las observaciones que le mereciera el encuentro realizado, desde el punto de vista de la seguridad del espectáculo, utilizando el modelo de acta aprobado por el Comité de Seguridad en el Fútbol, que obra en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución. Un duplicado de cada una de las actas deberá ser remitido por el Responsable de Seguridad del club local y la autoridad policial al MINISTERIO DE SEGURIDAD, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de realizado el evento. **ARTÍCULO 14.-** Ante el incumplimiento, por parte del Responsable de Seguridad del club, de lo dispuesto en esta Resolución, el Comité de Seguridad en el Fútbol podrá solicitar su remoción a la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO. **ARTÍCULO 15.-** La presente medida se publicará con su texto completo en la página web de la jurisdicción. **ARTÍCULO 16.-** De forma.

**CAMPEONATO DE 1RA. DIVISION 2012/2013 - TORNEO INICIAL 2012 “EVA PERON” – COPA EVITA CAPITANA – PARTIDOS PENDIENTES**

Se estableció la siguiente programación para los partidos correspondientes al Torneo de referencia:

**Domingo 03-02**

Independiente c. Tigre, en horario a confirmar (**pendiente 12ª. fecha**)

**Miércoles 13-02**

Quilmes A.C. c. Tigre, en horario a confirmar (**pendiente 19ª. fecha**)

**CAMPEONATO DE 1RA. DIVISION “B” 2012/2013 – PARTIDO PENDIENTE:**

Se estableció la siguiente programación para el partido correspondiente al Torneo de referencia:

**Miércoles 23/01/13**

Flandria c. Chacarita Jrs., (**pendiente 16ª. fecha**)

**CAMPEONATO DE 1RA. DIVISION 2012/2013 - TORNEO FINAL 2013 “EVA PERON” – COPA EVITA CAPITANA**

**1a. FECHA – PROGRAMACION**

**Viernes 08/02/13**

Argentinos Jrs. c. Vélez Sarsfield  
Unión c. Arsenal F.C.

**Sábado 09/02/13**

All Boys c. Godoy Cruz (Mza.)  
Estudiantes de L.P. c. Tigre  
Boca Jrs. c. Quilmes A.C.  
San Martín (S.J.) c. San Lorenzo de A.

**Domingo 10/02/13**

At. de Rafaela	c. Racing Club
Belgrano (Cba.)	c. River Plate
Independiente	c. N.O. Boys

**Lunes 11/02/13**

Lanús	c. Colón
-------	----------

**COPA ARGENTINA 2012/2013**

Se estableció la siguiente programación para los partidos correspondientes al Torneo de referencia:

**FASE INICIAL****5a. Eliminatoria****Miércoles 23/01/13**

Almagro	c. Def. Unidos, a las 17.00 horas, en Almagro
Dep. Morón	c. Berazategui, a las 21.00 horas

De conformidad con las disposiciones enunciadas en el Reglamento de la Copa Argentina 2012/2013, si alguno de los partidos señalados precedentemente resultara igualado, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal de acuerdo al punto c) del art. 111 del Reglamento General de AFA.

**COPA ARGENTINA 2012/2013 – Fase Final - 24vos. - 1a. y 2a. semana**

Se establece la siguiente programación para los partidos correspondientes al Torneo de referencia:

**1a. Semana****SEDE CATAMARCA (Estadio Bicentenario Ciudad de Catamarca)****Miércoles 13/02/13**

At. de Rafaela	c. Alvarado (M. del P.)
All Boys	c. Brown (Adrogué)

**SEDE SAN JUAN (Estadio del Bicentenario San Juan)****Miércoles 13/02/13**

San Martín (S.J.)	c. Unión (V. Krause)
-------------------	----------------------

**SEDE BUENOS AIRES (Estadio a confirmar)****Miércoles 13/02/13**

Def. y Justicia / Dep. Merlo	c. Estudiantes
------------------------------	----------------

**SEDE CHACO (Estadio C.A. Sarmiento de Resistencia)****Martes 12/02/13**

Unión (S.F.)	c. G. y Esgrima (C. Uruguay)
--------------	------------------------------

**2a. Semana****SEDE SAN JUAN (Estadio del Bicentenario San Juan)****Martes 19/02/13**

Godoy Cruz (Mza.)	c. Chacarita Jrs.
-------------------	-------------------

**SEDE CATAMARCA (Estadio Bicentenario Ciudad de Catamarca)****Miércoles 20/02/13**

Colón	c. Platense
-------	-------------

**SEDE BUENOS AIRES (Estadios a confirmar)****Miércoles 20/02/13**

Alte. Brown / Sarmiento	c. Dep. Armenio
-------------------------	-----------------

**Jueves 21/02/13**

Olimpo (B.B.) / Aldosivi (M.D.P.)	c. Gmo. Brown (Pto. Madryn)
-----------------------------------	-----------------------------

**SEDE CHACO (Estadio C.A. Sarmiento de Resistencia)**

**Miércoles 20/02/13**

Rosario Ctral.

c. Ctral. Córdoba (Ros.)

**Nota:** Los horarios de los encuentros referidos con antelación se establecerán oportunamente.

De conformidad con las disposiciones enunciadas en el Reglamento de la Copa Argentina 2012/2013, si alguno de los partidos señalados precedentemente resultara igualado, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal de acuerdo al punto c) del art. 111 del Reglamento General de AFA.

**CONSTANCIAS**

En las oportunidades correspondientes, se dispuso:

- Delegación al Campeonato Sudamericano Sub-20, en Mendoza y en San Juan, del 09-01 al 03-02-12: Presidente Delegación: Juan Carlos Crespi; Delegados: Hugo Toschi y Enrique Merelas; Subdirector Selecciones Nacionales: Humberto Grondona; Director Técnico: Marcelo Trobbiani; Ayudante Técnico: Oscar Garré; Instructor de Arquero: Esteban Pogany; Preparador Físico: Prof. Eduardo Kiriluk; Médico: Dr. Fernando Rudi; Kinesiólogo: Lic. Raúl Lamas; Utilería: Patricio Auzmenda; Jefe de Prensa: Ricardo Ruiz; Administrativo: Omar Souto; Jugadores: Walter Benitez (Quilmes); Lisandro Magallán y Alan Aguirre (Boca Juniors); Carlos Ruiz, Matías Kranevitter y Manuel Lanzini (River Plate); Jonathan Valle (Newell's Old Boys ); Juan Manuel Iturbe (Porto); Lucas Romero, Lautaro Giannetti, Agustín Allione y Eros Medaglia (Vélez Sársfield); Luciano Vietto, Ricardo Centurión y Juan Musso (Racing); Alan Ruiz (San Lorenzo); Andrés Mehring y Marcos Fernández (Colón); Lucas Rodríguez (Argentinos Juniors); Federico Cartabia (Valencia); Juan Ignacio Caballero (Unión); y, Lucas Melano (Belgrano).
- Delegación Argentina de Fútbol Playa, para disputar dos partidos amistosos en San Bernardo (Bs. Aires), los días 05 y 06-0113: Presidente Delegación: Dr. Damián Dupiellet; Delegado: Carlos Lanzaro; Director Técnico: Francisco Petrasso; Ayudante Técnico: Hernán Magrini; Preparadores Físico: Prof. Carlos Juárez y Prof. Gustavo Casado; Medico: Dr. Pablo Flores Cárdenas; Kinesiólogo: Pablo Capuchetti; Utilería: Wálter Ardito; Administrativo: Mariano Cabellón; y Jugadores: Marcelo Salgueiro, Luciano Franceschini, Lucas Medero, Jonathan Levi, César Leguizamón, Miguel De Ezeyza, Ezequiel Hilaire, Santiago Hilaire, Federico Hilaire, Sebastián Larreta, César Mendoza, Germán Spinelli, Cristian Cuevas, Pablo Carceo, Luciano Sirico, Lucas Dupiellet, Luis Leiva, Alejandro Flores, Jonathan Vallés, Leonardo Herrera, y Mariano Mansilla.

--- 0 ---